

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL
Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA DOCENTE, TITULACIÓN
Y CERTIFICACIONES
Salta 74 – CÓRDOBA

VISTO:

El procedimiento de cobertura de cargos de Nivel Inicial y Primario, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer el período en el que se realizará la convocatoria a inscripción de aspirantes a Titularidades, Interinatos y Suplencias, el tiempo en que se realizará la convocatoria a inscripción de aspirantes para cargos y traslados en los Centros Educativos de Nivel Inicial y de Nivel Primario, dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria, quienes acuerdan y suscriben esa necesidad para el Ciclo Lectivo 2025;

Las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 1910/E/57, reglamentaciones establecidas por Decreto N° 3999/E/67 y sus modificatorios N°3516/91, N°735/04, N°317/09, Decreto N° 43/2024 y demás reglamentaciones vigentes a la fecha;

Y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Carrera Docente, Titulación y Certificaciones por Resolución Ministerial N° 834/23;

LA DIRECTORA GENERAL DE CARRERA DOCENTE, TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES

RESUELVE

Art. 1°- **DISPONER** la Apertura de Legajos Nuevos Digitales y el Agregado de títulos y antecedentes **desde el 10/06/2024 y hasta el 28/06/2024 inclusive**, debiéndose efectuar a través del portal Ciudadano Digital (CIDI- Gestión Junta Inicial y Primaria).

Art. 2°- **CONVOCAR** a inscripción de aspirantes a Titularidades, Interinatos y Suplencias, **desde el 10/06/2024 y hasta el 28/06/2024 inclusive**, para el ciclo lectivo 2025, en el marco de las previsiones del Decreto N° 317/09, para la cobertura de Cargos de ingreso a la docencia en los Niveles Inicial y Primario dependientes de las respectivas Direcciones Generales.

///

SOISA María Cecilia
DIRECTOR GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
e-Expediente CBA - 07/06/2024 11:45:40 ART

Firmado Digitalmente por
Expediente Digital
Fecha: 07/06/2024 13:21:33 ART 1

Carranza, Marisa Claudia
DIRECTOR GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
e-Expediente CBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL
Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA DOCENTE, TITULACIÓN
Y CERTIFICACIONES
Salta 74 – CÓRDOBA

///

- Art. 3°- **CONVOCAR** a inscripción de aspirantes a Titularidades, Interinatos y Suplencias **desde el 10/06/2024 y hasta el 28/06/2024 inclusive**, para el ciclo lectivo 2025, en el marco de las previsiones de los Decretos N° 317/09 y N°43/2024, para la cobertura de un Segundo Cargo (acumulación de cargos), en los Niveles Inicial y Primario dependientes de las respectivas Direcciones Generales.
- Art. 4°- **CONVOCAR** a inscripción para Traslados Internos y Traslados Comunes, **desde el 10/06/2024 y hasta el 28/06/2024 inclusive**, para el ciclo lectivo 2025, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección General de Educación Primaria.
- Art. 5°- **DISPONER** que, a partir de la fecha de publicación del presente dispositivo legal, los aspirantes que deseen solicitar Traslados Internos y Traslados Comunes, **SÓLO PODRÁN EFECTUAR LA MISMA A TRAVÉS DEL PORTAL CIUDADANO DIGITAL (CIDI - Gestión Junta Inicial y Primaria)**.
- Art. 6°- **ESTABLECER** que para las convocatorias a inscripciones de aspirantes mencionadas en los art. 2°, 3° y 4° del presente instrumento legal, se deberá proceder según lo indicado en el Instructivo que se adjunta como Anexo I del presente instrumento legal con ocho (08) fojas.
- Art. 7°- **PROTOCOLÍCESE**, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Junta de Calificación y Clasificación de la D.G.E.I. y D.G.E.P., a las Direcciones Generales de Nivel Inicial y de Nivel Primario, a las Inspecciones Generales, a las Subinspecciones Generales e Inspecciones respectivas, a los Centros Educativos dependientes de los organismos mencionados y archívese. -

ANEXO I

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Convocatoria para la LOM 2025 de Apertura de Legajo (Inscripción) y Reinscripción a cargos Titulares, Interinos y Suplentes; Traslado Común e Interno y agregado de Antecedentes

Conforme Resolución de la Dirección General de Carrera Docente, Titulación y Certificaciones y suscripta por la Dirección General de Educación Inicial y Dirección General de Educación Primaria (Resolución Digital N° 0008/2024), se pone en conocimiento a Inspectores Generales, Sub inspecciones Generales, Inspecciones Regionales, Inspecciones Zonales, Directores de los Centros Educativos dependientes de las mismas, Docentes y aspirantes interesados, las condiciones a tener en cuenta para la inscripción a la cual se convoca.

FECHA: Todos los trámites de la presente convocatoria se realizarán ÚNICAMENTE a través de CiDi – Gestión Junta Inicial y Primaria, en las condiciones indicadas a continuación y conforme al siguiente cronograma:

- Inscripciones Junta de Calificación y Clasificación Inicial y Primaria
- Gestionar Antecedentes

CRONOGRAMA	
Desde el 10/06/2024 Hasta el 28/06/2024	<ol style="list-style-type: none">1. Inscripciones (apertura de Legajo nuevo digital)2. Reinscripciones (para aspirantes a titularidades, interinatos y suplencias)3. Traslado Interno4. Traslado Común5. Agregado de Antecedentes en forma digital (Títulos y Antecedentes)

INSCRIPCIONES JUNTA DE CALIFICACION Y CLASIFICACION INICIAL Y PRIMARIO

(CiDi – Junta de Calificación y Clasificación Inicial y Primario)

ATENCIÓN

PREVIO A COMPLETAR SU INSCRIPCIÓN:

1- Debe tener legajo físico y/o digital con sus datos personales completos. De no tenerlo podrá abrirlo virtualmente en Ciudadano Digital (CiDi) / Gestión Junta Inicial y Primaria/ Gestionar Antecedentes, con al menos un título definitivo o provisorio egresados en el 2023.

2-CONSULTE en la página web www.cba.gov.ar/Ministerio de Educación/Junta de Calificación y Clasificación Inicial y Primaria:

- Las "NOMINAS DE ESCUELAS BASES y AGRUPADAS de NIVEL INICIAL y NIVEL PRIMARIO" y el NOMENCLADOR de localidades.
- Decreto N° 735/04 Bonificación por residencia Provincial.
- Decreto N° 3816/91 Bonificación por residencia Rural, (Ley 8006/90 Reglamentada por Dcto 3516/91).
- Decreto N° 317/09.
- Decreto N° 43/2024 Disposición sobre cargos docentes de nivel inicial y primario.
- Transcurridos 20 minutos de inactividad, la sesión caduca. (Se sugiere contar con toda la información y documentación ANTES de iniciar su inscripción y carga de antecedentes).
- Durante el proceso de inscripción -en la plataforma de Junta Inicial y Primario- deberán ACTUALIZAR el NÚMERO DE TELÉFONO, CASILLA DE E-MAIL Y DOMICILIO. **(MUY IMPORTANTE YA QUE ES EL ÚNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO CON LOS AGENTES)**

Es **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA** del interesado **CORROBORAR** que todos sus títulos y/o antecedentes consten en forma **COMPLETA Y CORRECTA** en el sistema, como la carga **EFFECTIVA** de los archivos en formato PDF. Caso contrario, debe proceder a la carga de los faltantes (siempre que reúnan los requisitos establecidos por el Dcto. 317/09).

PROCEDIMIENTO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

- 1) Al ingresar a cada ítem **LEER LAS INDICACIONES QUE BRINDA EL SISTEMA.**
- 2) LEER EL INSTRUCTIVO Y LOS TUTORIALES.
- 3) **COMPLETAR LA INSCRIPCIÓN DE INGRESO A LA DOCENCIA, TRASLADO COMÚN o TRASLADO INTERNO** de acuerdo a lo que aspira.
 - a. Ingrese a través de la plataforma Ciudadano Digital a Gestión Junta Inicial y Primario, Inscripción y Reinscripción de NIVEL INICIAL y/o NIVEL PRIMARIO.

- b. Es RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE CONSIGNAR CORRECTAMENTE sus datos personales **y mantenerlos actualizados**, como también la correcta carga de los archivos que agrega a su legajo.
- c. Podrá modificar su inscripción las veces que fuere necesario, hasta el día de cierre de la Convocatoria Anual.
- d. Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, **anulando TODA la inscripción anterior.**
- e. ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. **GUARDAR E IMPRIMIR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTES DE SALIR DEL SISTEMA.**

ATENCIÓN:

<u>MEDIOS DE CONTACTO</u>	
<p>Por <u>CONSULTAS</u> referidas a la convocatoria anual.</p> <p>Por <u>inconvenientes con el SISTEMA:</u></p>	<p>casilla de correo:</p> <p>JuntaIP.Region1@cba.gov.ar JuntaIP.Region2@cba.gov.ar JuntaIP.Region3@cba.gov.ar JuntaIP.Region4@cba.gov.ar JuntaIP.Region5@cba.gov.ar JuntaIP.Region6y7@cba.gov.ar</p> <p>Teléfono: 0351-4332369</p> <p><u>Requisito indispensable:</u> Consignar o informar el número de DNI y Escuela Base.</p> <p><u>Personalmente:</u> Santa Rosa 1336 Barrio Alberdi – Córdoba</p>
<p>Por <u>inconvenientes con el uso de CiDi.</u></p>	<p><u>www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/</u></p> <p>Por teléfono al 0800-888-1234.</p>

INSCRIPCIONES JUNTA DE CALIFICACION Y CLASIFICACION INICIAL Y PRIMARIO

ACUMULACION DE CARGO (segundo cargo)

Conforme a lo establecido en el Decreto 43/2024 - DISPOSICIÓN SOBRE CARGOS DOCENTES DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO -, donde se habilita a docentes de nivel inicial y primario a cargo de sala o grado a acumular, al cargo que revistan, un cargo de cualquier nivel y/o modalidad del sistema educativo Provincial, en tanto satisfagan todos los requisitos, recaudos legales y reglamentarios vigentes al efecto.

El aspirante a **acumular** un segundo cargo en carácter titular, interino y/o suplente en el Nivel Inicial y/o Primario deberá:

- En el caso de aspirar a un segundo cargo en carácter de titular, Inscribirse virtualmente en Ciudadano Digital (CiDi) / Gestión Junta Inicial y Primaria / Inscripción y Reinscripción web Junta Inicial y Primaria, en la opción 2º cargo en carácter titular (acumulación de cargo).
- En el caso de aspirar a un primer o segundo cargo en carácter suplente y/o interino Inscribirse virtualmente en Ciudadano Digital (CiDi) / Gestión Junta Inicial y Primaria / Inscripción y Reinscripción web Junta Inicial y Primaria, en la opción carácter interino y/o suplente.
- Cumplimentar la Documentación **actualizada y legible** que no se encuentren cargado en su legajo digital, según lo establecido en el apartado "GESTIONAR ANTECEDENTES" del presente.

GESTIONAR ANTECEDENTES

Ingrese a través de Ciudadano Digital – **Gestión Junta Inicial y Primaria**

IMPORTANTE

Para la carga **RESPETAR** lo establecido en el Decreto N° 317/09.

Los antecedentes **DEBEN** ser incorporados de modo digital, cargando el archivo respectivo con la documentación **completa** (anverso y reverso si corresponde), (formato PDF, hasta 2MB), y en el ÍTEM correspondiente, siendo esto requisito para su clasificación.

Cada agente, tiene la responsabilidad de verificar que todos los títulos, postítulos y posgrados, se encuentren cargados en formato digital (PDF) en su legajo virtual, independientemente que hayan sido incorporados oportunamente a su legajo físico.

ATENCIÓN

Se sugiere contar con toda la documentación e información **ANTES** de iniciar su inscripción.

Las actualizaciones de los datos personales deberán ser efectuadas a través del **CiDi**.

La documentación que se adjunte debe ser escaneada: **LEGIBLE Y COMPLETA** (anverso y reverso, si corresponde). Verificar la calidad de la imagen adjuntada.

REQUISITOS PARA TÍTULO HABILITANTE:

El título **DEBE** ser cargado virtualmente en "Gestión de Antecedentes/Títulos", (formato PDF hasta 2MB; anverso y reverso).

- a) Título de Nivel Superior de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba, con fecha de emisión anterior al 01 de noviembre de 2023 y en papel moneda: Certificado Analítico Final, legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ley N° 8127).
- b) Título de Nivel Superior de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba, con fecha de emisión a partir del 01 de noviembre de 2023 (Res. N° 440/2023 CFE): Certificado Analítico Final Digital (adjuntar imagen, NO link).
- c) Títulos NO emitidos en Papel Moneda: deberá legalizarlo en el Ministerio del Interior (<https://www.argentina.gob.ar/servicio/legalizar-documentos-publicos>).
- d) Títulos de otras jurisdicciones emitidos en papel moneda: deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ley 8127),
- e) Título Universitario: Diploma legalizado por GESTIÓN UNIVERSITARIA / Secretaria de Políticas Universitarias (código QR) (para los títulos con fecha de egreso enero del año 1997 en adelante) y Certificado Analítico Final.
- f) Títulos Universitarios y Superiores Extranjeros: Convalidación de la Secretaría de Políticas Universitarias / Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación (adjuntar Resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación de la Nación).

EXCEPCIONALMENTE: durante la presente convocatoria se aceptarán Certificados Analíticos provisorios de Nivel Superior conforme **Resolución N° 440/2023 CFE** de digitalización de títulos que aún no hayan podido ser emitidos. Los mismos deberán contar con firma del Director y del Supervisor sin excepción.

AGREGADO EXCEPCIONAL DE TÍTULOS FUERA DE CONVOCATORIA ANUAL: *Durante los primeros días de la publicación de la LOM Provisoria (en fecha a publicar oportunamente), los aspirantes podrán ingresar títulos habilitantes, de nivel superior y/o universitario, definitivos y legalizados.*

Requisito indispensable: Tener abierto el legajo durante la presente convocatoria.

APERTURA DE LEGAJO DIGITAL:

El periodo para la apertura de Legajo será entre el 10 y 28 de junio de 2024.

Implica la inscripción por primera vez ante la Junta de Calificación y Clasificación Inicial y Primaria:

- I. **Documentación indispensable: Título (para los universitarios: Diploma y Analítico, y para títulos de nivel superior: certificado analítico legalizado), bajo las condiciones descriptas con anterioridad.**

AGREGADO DE ANTECEDENTES en forma virtual

Período para el agregado de antecedentes nuevos: Entre el 10 y 28 de junio de 2024.

- I. El Agregado de Antecedentes deberá realizarse a través del CiDi (Gestión de Antecedentes / Registro de Antecedentes).
- II. Es **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA** del interesado **CORROBORAR** que todos sus títulos y/o antecedentes consten en forma COMPLETA Y CORRECTA en el sistema, como la carga EFECTIVA de los archivos en formato PDF.

A TENER EN CUENTA:

1. Se recomienda contar con todos los datos y documentación necesaria previo a iniciar sesión en el sistema. **Transcurridos 20 minutos de inactividad, la sesión caduca y se borra lo anterior quedando registrado sólo los datos que ingresaron en última instancia.**
2. Finalizada la inscripción o la carga de antecedentes (**NO REPETIR LA CARGA DE LOS MISMOS**), y previo a controlar la correcta carga de los archivos, recuerde que podrá **GUARDAR E IMPRIMIR** el "Reporte de los antecedentes agregados".
3. Los aspirantes **DEBEN** cargar los títulos y/o antecedentes que reúnen los requisitos del Dcto. 317/09 y que no consten en el sistema, **CADA UNO EN EL ÍTEM CORRESPONDIENTE.**
4. En el ítem Antigüedad sólo debe agregar las certificaciones correspondientes a servicios docentes de instituciones privadas y/o de otras jurisdicciones, con las legalizaciones finales correspondientes de la autoridad jurisdiccional, siempre que no consten en su Historia Laboral, emanada de la Dirección de Coordinación y Control de Recursos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba. En esta Convocatoria la antigüedad se toma con término al **31 de marzo de 2024.**
5. La Residencia Provincial se acredita anualmente con el D.N.I y con el certificado de domicilio expedido por la Policía de la provincia de Córdoba que se incorporan en el mismo archivo en formato PDF.
6. La Declaración Jurada para Residencia Rural, que se encuentra junto a la documentación de la página de Junta de Inicial y Primaria, la completa el aspirante con los datos requeridos y la carga junto al DNI y al certificado de domicilio, en un mismo archivo en formato PDF. Con posterioridad será cotejada y avalada por el/la Inspector/a de Zona, a través de "Gestión de Estudiantes" **en el período comprendido entre el 10 y 28 de junio de**

2024. La misma se encuentra disponible en: <https://www.cba.gov.ar/junta-de-clasificacion-primaria/>

7. Los **Servicios Ad-honorem**, realizados en el período del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo 2024, serán cargados por el/la directora/a de la escuela, donde fue prestado el servicio, a través de "Gestión de Estudiantes" **en el periodo comprendido entre el 06 de mayo y el 28 de junio de 2024.**

TRASLADO INTERNO (dentro de la misma localidad)

Período para la inscripción: Entre el 10 y 28 de junio de 2024.

- ART. N° 59 Decreto N° 3999/E/67 (reglamentario Dcto. Ley N° 1910/E/57). Podrán inscribirse los docentes titulares aspirantes a Traslado Interno en instituciones educativas ubicadas dentro de la misma localidad.

La inscripción se realiza de manera virtual a través del CiDi ingresando a Gestión Junta Inicial y Primaria

EXHIBICIÓN DE LISTAS DE ORDEN DE MÉRITO PROVISORIA (LOM) Y RECLAMOS: oportunamente se informará la fecha de publicación de las listas de orden de mérito y reclamos.

TRASLADO COMÚN (a otra localidad)

Período para la inscripción e incorporación de antecedentes: Entre el 10 y 28 de junio de 2024.

Es muy importante cumplimentar Documentación **actualizada y legible** que acredite el/los motivos por la que solicita el **Traslado Común**. Caso contrario, no podrá ser otorgado.

MOTIVOS (conforme al Dcto Ley 1910/E/57 y al Dcto. Reglamentario 3999/E/67 y al Dcto N° 748/76):

1. ESTÍMULO (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67 reglamentario del Dcto ley 1910/E/57): Será acompañado de un informe del superior jerárquico inmediato con los requisitos establecidos en el Inc. d) Art. N° 53 del Decreto 3999/67 reglamentario del Dcto ley 1910/E/57).
2. NUCLEO FAMILIAR (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67 reglamentario del Dcto ley 1910/E/57): Deberá acreditarse con fotocopias de los DNI y Certificado de Domicilio de cada integrante, Certificados de Convivencia y Residencia del Núcleo Familiar invocado, otorgados por la Policía de la Provincia.
3. SALUD (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67): Corresponde a razones de salud del agente. Los interesados deberán adoptar las previsiones necesarias para que el certificado, que le extiende la **Dirección de Salud en el Trabajo de la Provincia de Córdoba**, pueda ser entregado con su solicitud y demás documentación, especificando el motivo.
4. ESTUDIOS (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67): Certificación de estudio (sólo para estudios de perfeccionamiento en Ciencias de la Educación).
5. OTRAS CAUSAS (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67): Otros motivos debidamente fundados, No es necesaria adjuntar documentación específica para acreditar este motivo.

6. ART. N° 55 (Decreto Ley N° 1910/E/57). Podrán invocar este motivo los docentes que se desempeñan en zona inhóspita, siempre que hayan permanecido en la misma, como mínimo, cinco (05) años.

A TENER EN CUENTA:

- **TODA documentación que justifique MOTIVO DE TRASLADO tiene vigencia exclusivamente por un Año.**
- **EL CONCEPTO DOCENTE:** El aspirante deberá solicitarlo en la institución educativa de origen y agregarlo en formato PDF en el ítem correspondiente.
- **MOTIVO DE TRASLADO:** El aspirante deberá seleccionar el MOTIVO por el cual solicita el traslado y adjuntar la documentación correspondiente.
- **OPCIONES:** El aspirante podrá seleccionar hasta cinco localidades del NOMENCLADOR vigente para la presente convocatoria.
- **IMPORTANTE:** Toda la valoración se realiza de acuerdo a la escala que establece Decreto Ley N° 1910/E/57, reglamentado por Decreto N° 3999/E/67, el cual fuera modificado por el Decreto N° 317/09.

En caso de haber solicitado Traslado Común en años anteriores, deberá incorporar toda la documentación que no conste en su legajo digital y la relacionada al motivo de traslado.

TUTORIALES E INFORMACION:

En la sección de Junta Inicial Primaria de la página de gobierno, se encuentran los TUTORIALES e información para:

- **Inscripción de Ingreso a la Docencia.**
- **Inscripción de Traslado Internos.**
- **Inscripción de Traslado Común.**
- **Incorporar Títulos y Antecedentes.**
- **Crear PDF Junta.**
- **Las Escuelas Base y agrupadas (de las cuales seleccionará una Base para inscribirse) y otras informaciones de utilidad.**
- **Declaración Jurada por Residencia Rural**

Dirección web: <https://www.cba.gov.ar/junta-de-clasificacion-primaria/>

Córdoba, 07 de junio de 2024
Resolución N° 2024/0000-00000008
CBA_ADGCD01_2024_00000067-Resolución
Expediente N° #expediente